

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2024/08824 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al "Emprendimiento tradicional: artistas falleros 2024". Identificador BDNS: 769407.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769407>.

Convocatoria de Subvenciones Municipales "Emprendimiento Tradicional: Artistas Falleros 2024"

Primero. Personas Beneficiarias:

Las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y cumplan, entre otros, los siguientes requisitos: 1.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades de los sectores identificados en la convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la misma. 2.- Que su domicilio fiscal o el local de desarrollo de la actividad subvencionada se encuentre en el término municipal de València.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es impulsar y preservar la actividad económica de los artistas falleros que desarrollen su actividad en término municipal de València.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a 250.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/RC1K00000/49500/47000. Se concederá una cuantía de hasta 5.000 € a las solicitudes que justifiquen gastos corrientes subvencionables y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, por orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

València, a 18 de junio de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

